LEY 2405

LEY DE 31 DE JULIO DE 2002

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA

ARTICULO 1 Abrogar la Ley 2037 y en aphcacion del Articulo 56° de la Ley de Pensiones N° 1732, de 29 de noviembre de 1996, revertir al Estado, ellote de terreno de 1 300,68 mt2, ubicados en las calles Genaro Sanjines N° 488-476 y Comercio N° 920-944, de la zona de San Sebastian de la ciudad de La Paz y disponer la supresión de la Partida Computarizada N° 01382737, de 27 de noviembre de 1996, registrado en Derechos Reales de la ciudad de La Paz y su posterior inscripcion a nombre del Estado

ARTICULO 2 Autorizar al Ministerio de Hacienda, la transferencia del lote de terreno de 1 300,68 mt2, de superficie descrito en el parrafo anterior, en favor del Poder Judicial, legalmente representado por la R Corte Superior de Distrito Judicial de La Paz y la Delegacion Distrital del Consejo de Ia Judicatura

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitres dias del mes de julio de dos mil años

Fdo Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vasquez Villamor, Felix Alanoca Gonzales, Ruben Poma Rojas, Fernando Rodriguez Calvo, Magin Roque Humerez

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un dias del mes de julio de dos mu dos aflos

FDO JORGE QUIROGA RAMIREZ, Alberto Leyton Aviles, Jacques Trigo Loubiere, Carios Alberto Goitia Caballero